



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00402946--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Alexis Daniel DEPETRIS, D.N.I. N° 41.524.591; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia directa a Alexis Daniel DEPETRIS, D.N.I. N° 41.524.591, según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Biología	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Matemática	
Química General, Inorgánica y Orgánica	

Biología	Biología Celular
Matemática	Matemática I
	Matemática II
Física	Física I
	Física II
Química General, Inorgánica y Orgánica	Química General e Inorgánica
	Química Orgánica
Química Biológica	Química Biológica
Mecanización I	Maquinaria Agrícola
Estadística y Diseño Experimental	Estadística y Biometría
Morfología Vegetal	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática	Botánica Taxonómica
Microbiología	Microbiología Agrícola
Genética	Genética
Climatología	Agrometeorología
Edafología	Edafología
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Zoología Agrícola	Zoología Agrícola
Fitopatología	Fitopatología
Ecología Agraria	Ecología Agrícola
Mejoramiento Vegetal	Mejoramiento Genético Vegetal
Mejoramiento Animal	Mejoramiento Animal
Nutrición Animal	Nutrición Animal

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos. **ARTÍCULO 3º:** Disponer que, por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.